

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12127.-

VISTO:

El Expediente N° CD-012-L-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor LOPEZ FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.887, con domicilio en la calle República de Italia y Jujuy – Tira N° 5 – Entrada "B" – Piso 1° - Departamento "A" de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CRA-563.-

Que este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 11233, mediante la cual se condonaban los intereses y recargos y se le otorgaba un plan de pago especial.-

Que el contribuyente interpretó erróneamente el contenido de la Ordenanza N° 11233, razón por la cual no se dio cumplimiento a la misma en ninguno de sus términos.-

Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable condonar los intereses y otorgar un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2011, el día 07 de Abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de Abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio el señor LOPEZ

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.887, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio N° CRA-563.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos doscientos (\$200,00.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio el contribuyente referido en el Artículo 1º), en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio N° CRA-563.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio previsto en la presente ordenanza está supeditado -----a que el señor LOPEZ FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.887, en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, adhiera al plan especial de pago propuesto.-

ARTÍCULO 4º): DEROGASE la Ordenanza N° 11233.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-012-L-2010).-

ES COPIA:

jdc

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N°	12127	12010
Promulgada por Decreto N°	0565	12011
Expte N°	CD-012-L-10	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1822
Fecha:	27 / 05 / 2011